

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:3284/2014****MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.472
DE 2013 EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

Santiago, 02/ 05/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 529 de 2012 que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 3.301 de 2006 que aprueba el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013, que crean la División de Gestión y Finanzas, establecen su estructura y funciones:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 5.472 de fecha 11 de septiembre de 2013, **COMERCIAL LOS ARRAYANES LIMITADA, RUT N° 78.792.980-K**, en adelante "tercero autorizado", amplió su autorización como tercero para la ejecución de tratamientos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación.
2. Que en la referida resolución el tercero autorizado incorpora a su alcance la cámara de tratamiento Arrayanes 1, a la cual se le asignó el código 08241.
3. Que en forma previa el código 08241 había sido asignado a otra empresa autorizada, por lo cual, se hace necesario asignar nuevo código.
4. Que junto con lo anterior, en la mencionada resolución hay un error en la cédula de identidad del representante legal que debe ser corregido.

RESUELVO:

1. Modificase la Resolución Exenta N° 5.472 de fecha 11 de septiembre de 2013, en el sentido de reemplazar donde dice "Cámara Arrayanes 1, código N° 08241" por "Cámara Arrayanes 1, código N° 08247" y donde dice "cédula de identidad N° [REDACTED]" por "cédula de identidad N° [REDACTED]".
2. En lo demás, se mantiene lo estipulado por la Resolución Exenta N° 5.472 de fecha 11 de septiembre de 2013.
3. Que el referido código comenzará a regir a contar de la total tramitación de la presente resolución.
4. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS
JEFE/A DEPARTAMENTO CONTROL DE
GESTIÓN Y PROYECTOS TRANSVERSALES**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Modificación de Convenio Comercial Los Arrayanes Ltda. Nimf15	Físico		4	1

VBMCCI

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe Subdepto. Certificación Fitosanitaria
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Sección Forestal
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1405.acepta.com/v01/f0744ba6dd7daf480e6b8e8b5dffddc9ee1881f0>